



ANEXO 2: REQUISITOS DE ACCESO SEGÚN NIVELES DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES Y EQUIVALENCIAS DE TITULACIONES

Art. 20 del RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

NIVEL I

Sin requisitos académicos ni profesionales, pero con conocimientos de competencias claves (Matemáticas, Comunicación en lengua castellana y lengua extranjera, si el módulo lo requiere). Estas competencias se acreditan con:

- Título o certificado oficial que nos aporte.
- Si está en proceso de homologación.
- Si en la solicitud nos marca que sabe leer y escribir

Si no se da ninguno de los requisitos anteriores, se realizará prueba de lecto- escritura, comprensión y cálculo.

NIVEL II

- Graduado en ESO/ESA (LOE)
- Otros certificados de Nivel II.
- Certificados Nivel I de la misma familia y área profesional.
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Prueba de acceso de grado medio.
- Cumplir los requisitos académicos de acceso a los ciclos de grado medio (**Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo**).
 - Título de Graduado en Educación Secundaria. (LOGSE)
 - Título de Técnico Auxiliar.(FPI)
 - Título de Técnico.
 - Título de Bachiller superior.
 - Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimental.
 - Acreditar tener un máximo de 2 materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del B.U.P. (LOGSE) Titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.
 - Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

NIVEL III

- Título de Bachiller.
- Otros certificados de Nivel III
- Certificados Nivel II de la misma familia y área profesional.
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Prueba de acceso de grado superior.
- Cumplir los requisitos académicos de acceso a los ciclos de grado superior (**Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo**):
 - Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.U.P. Bachillerato unificado y polivalente).
 - Haber superado el 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - Haber superado el C.O.U. o PREU.
 - Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - Titulación universitaria o equivalente.
 - Título técnico (Grado Medio de la misma familia).